

RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONSEJERA DELEGADA DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A., EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE PROVEEDOR HOMOLOGADO DE LA EMPRESA MMC LOGISTICA, S.L. EN EL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN PARA EL SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE ESTRUCTURAS VARIAS COMO GRADAS, ESCENARIOS Y SIMILARES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CONTURSA (EXPTE. H04/24 (Rel. H07/22)).

Sirven de base a la presente resolución los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 23 de abril de 2024 se dictó Resolución para la Primera Revisión anual de la Homologación de proveedores para el Servicio de montaje, desmontaje, instalación, desinstalación y transporte de estructuras varias como gradas, escenarios y similares requeridos para el desarrollo de la actividad de Contursa (Expte. H04/24 (Rel. H07/22)). Por una parte se homologaron como nuevos proveedores las siguientes empresas:

- **ROMIAN PRODUCCIONES, S.L.**
- **SOLUTIONS EVENTS 48 HOURS, S.L.**

Y por otra, respecto a las empresas que ya ostentaban la condición de proveedores homologados, presentaron la documentación requerida para seguir manteniendo la condición de proveedor homologado las siguientes empresas:

- **OTON EVENTOS, S.L.**
- **MMC LOGISTICA, S.L.**

II.- Con fecha 11 de septiembre de 2024 se requirió a la empresa **MMC LOGISTICA, S.L.** para que, en el plazo de 1 semana, acreditase el cumplimiento de estar en posesión de un almacén sito a menos de 50 km del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla conforme se establece en el Anexo que rige la primera revisión de este procedimiento de contratación.

III.- Una vez finalizado el plazo, la empresa MMC LOGISTICA, S.L. hizo caso omiso al requerimiento efectuado por CONTURSA.

En este sentido, se le indicó que la falta de respuesta una vez transcurrido el plazo indicado o el incumplimiento de dicho compromiso llevaría aparejada la pérdida de la condición de proveedor homologado de **MMC LOGÍSTICA, S.L.**

V.- De todo ello se da traslado para resolver al Órgano de Contratación.

Código Seguro De Verificación	76zIDa2A5jIds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela María Moreno Ramon	Firmado	21/03/2025 12:15:08	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/76zIDa2A5jIds96HnGCEUA==			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente la Consejera Delegada de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a las Bases de la presente homologación, habiendo sido expresamente aceptadas por las empresas.

IV.- Según dispone el punto 10 de las Bases de Homologación del presente expediente, se perderá la condición de proveedor homologado por las causas que puedan establecerse expresamente en el Anexo I y, además, por las siguientes causas: (...) *"10.8.- por el incumplimiento de las obligaciones fundamentales establecidas en la prestación del servicio o suministro."*

V.- Según dispone el punto 20 de las Bases de Homologación del presente expediente *"cuando el contratista hubiera incurrido en incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas, CONTURSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución (pérdida de la condición de proveedor homologado) o por la imposición de penalidades."*

VI.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y las Bases que deberá homologarse a todas las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en las mismas.

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la pérdida de la condición de proveedor homologado de la empresa **MMC LOGÍSTICA, S.L.** por no acreditar el cumplimiento del requisito exigido de estar en posesión de almacén sito a menos de 50 km del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla suponiendo esto el incumplimiento de las obligaciones fundamentales establecidas en la prestación del servicio.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa interesada.

La Consejera Delegada
Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.

Código Seguro De Verificación	76zIDa2A5jIds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	21/03/2025 12:15:08	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/76zIDa2A5jIds96HnGCEUA==			